



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
05 de febrero del 2017

Al ser las cuatro de la tarde del día 12 de febrero del 2018, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones ubicada en el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

José B. Chavarría Hernández
Presidente Municipal

Jorge Jiménez Sánchez
Vicepresidente Municipal

Maikol Castillo Granados (Ausente)

Laura Arias Castrillo

Marielos Castillo Serrano

Alfonso Padilla Campos

Álvaro Ruiz Urbina

REGIDORES SUPLENTE

Ma. Magdalena Espinoza Calderón

Saray Rodríguez Castro

Giselle Vega Alvarado
Suple al Reg. Maikol Castillo

Cristian García Miranda

Ever Arbuola Olmos

Porfirio Villarreal Villarreal

Elizabeth Bejarano Ruiz

SINDICOS PROPIETARIOS

Jorge Morgan Moreno (Ausente)

José W. Marín Figueroa

William Jiménez Hernández

José A. Gómez Gómez

SINDICOS SUPLENTE

María E. Guido Batres

Janeth Quesada Fernández

Andrea F. García Carranza
Suple al Sind. Jorge Morgan M.

Olga F. Ramírez Castro

Ing. Jeison Hay Villalobos
Asesor del Alcalde

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Sonia Gonzales Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

- Artículo I:** Saludo y oración
- Artículo II:** Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda
- Artículo III:** Aprobación de Actas
- Artículo IV:** Lectura de Correspondencia
- Artículo V:** Informes de Regidores y Síndicos
- Artículo VI:** Informes de Alcaldía
- Artículo VII:** Asuntos de Regidores y Síndicos
- Artículo VIII:** Acuerdos
- Artículo IX:** Mociones
- Artículo X:** Propuestas Rechazadas
- Artículo XI:** Cierre de la sesión



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018**

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en la Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado, dirigir la oración del día de hoy.

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la inclusión en la agenda del día la juramentación del nuevo Regidor Suplente el Señor Porfirio Villarreal y también la atención de la Señora Jeily Guerra Potoy, Trabajadora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, quien viene a exponer un proyecto de gestión Vial.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba que se incluya en la agenda la juramentación del Señor Porfirio Villarreal y la atención de la Señora Jeily Guerra Potoy.

Con la modificación de la agenda el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la agenda del día.

El Señor Presidente Municipal da la bienvenida al Señor Porfirio Villarreal, como nuevo regidor de este Concejo. Acto seguido procede a juramentar al Señor Porfirio Villarreal Villarreal como Regidor Suplente del Concejo Municipal de Corredores. Quedando debidamente juramentado.

ARTÍCULO III.

ATENCION A LA LICENCIADA YEILY GUERRA POTOY, TRABAJADORA SOCIAL DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL.

La Licenciada Jeily Guerra Potoy manifiesta que viene a presentar un proyecto que nos presentó el programa de Red Vial Cantonal, la segunda fase del MOPT y el BID, este proyecto busca implementar microempresas en los diferentes cantones que generen algún tipo de empleo a través de los procesos de mantenimiento vial.

Las Microempresas de Mantenimiento Vial Rutinario

- Las microempresas de mantenimiento son unidades empresariales que brindarán un servicio técnico para el mantenimiento rutinario y periódico de los caminos



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

pavimentados y no pavimentados, en aquellos lugares donde las actividades por ejecutar se realizan en forma manual o con equipo menor.

Antecedentes del piloto MER

- La práctica de mantenimiento rutinario de caminos orientado al desarrollo de procedimientos prácticos y de bajo costo, tiene muchos años de haberse implementado en diferentes países de América Latina desde finales de la década de los 90, tal es el caso de Colombia, Perú, Bolivia, Honduras, entre otros países

Antecedentes del piloto MER (dos ejemplos)

Perú	Honduras
<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza desde el año 1995 • Se atiende bajo esta modalidad los caminos vecinales en 107 provincias, para un total de 20.000 km • Se han creado 850 microempresas que han generado más de 7000 empleos directos • La mayoría ha diversificado su giro de negocio, ampliándolo a otras actividades productivas 	<ul style="list-style-type: none"> • 68 microempresas de mantenimiento vial • 75% han diversificado su producción hacia otras actividades agropecuarias, bloqueras y servicio de recolección de basura.

Piloto de microempresas de mantenimiento vial por estándares, MER

Las microempresas tienen por objetivo el combate al desempleo y la participación de personas desempleadas o con empleos ocasionales, hombres, mujeres y personas jóvenes.

Como acción innovadora se da la aplicación del mantenimiento por estándares por primera vez en Costa Rica.



El mantenimiento por niveles de servicio o estándares

Con el modelo de contratos por estándares, se establecen formas de gestión que consisten en mantener en buen estado las rutas mediante la verificación de parámetros objetivos y no solo el volumen de la obra. Incluye indicadores como:

Tareas de mantenimiento vial que realizan las MER



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 92 12 de febrero del 2018



Chapea de las rondas



Descuaje de árboles



Bacheo manual



Limpieza de alcantarillas



Conformación y limpieza de Cunetas, canales y otras obras de drenaje.



Conservación rutinaria y limpieza de puentes, vados y otras estructuras viales.



Limpieza de pequeños derrumbes



Limpieza de señales verticales, barreras de contención vehicular y descontaminación visual.



Cuidado y vigilancia de la vía.



Atención de emergencias viales.



Recolección de basura



En Costa Rica el plan piloto MER busca:

- Cantones seleccionados
- Figura jurídica
- Microempresas de mantenimiento

Cantones seleccionados

Guatuso: COOPECELESTE R.L.

Sarapiquí: COOPESAGAZA R.L.

Pococi: COOPETARIRE R.L.

Turrialba: COOPEPUEBLOS UNIDOS R.L.

Plan Piloto de microempresas de mantenimiento vial por estándares, MER.

Población beneficiaria total: Aproximadamente 200 personas miembros de 49 familias.

137,2 km de vías cantonales en mantenimiento, con los cuatro cantones del piloto.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

Puesta a punto mecanizada de los caminos.

El Piloto ha complementado la intervención con contratación de maquinaria, gestionada y supervisada por las mismas microempresas, para la puesta a punto de algunas secciones de los caminos.

Las comunidades se muestran contentas y agradecidas con el surgimiento de las microempresas de mantenimiento vial, lo que fortalece el sentido de pertenencia y de cuidado de las vías por las que transitan diariamente.



Proceso de microempresas en el PRVC-II MOPT/BID.

Desarrollo de 20 MER en todas las regiones del país.

- Financiadas 1 año PRVC-II MOPT/BID y 1 año Municipalidad.

Financiamiento de las MER.

- Puesta a punto mecanizada (aporte del MOPT) \$171.302,19.
- Aporte del MOPT para la contratación de la MER \$203.697,81.
- Aporte de la Municipalidad para la contratación de la MER \$191.182,92.

Si nosotros decidiéramos participar ese presupuesto sería para el 2020, pero paralelo a eso hay que hacer todo los amarres legales para que se pueda sostener. .

Proceso de selección de cantones para el proceso MER en el PRVC-II MOPT/BID.

- Anuencia de participación de las Municipalidades (nota a la UEC del PRVC-I MOPT/BID).
- Análisis del comportamiento municipal en la ejecución del PRVC-I MOPT/BID.
- Análisis de estructura local para la ejecución (UTGVM o afines).
- Firma de carta de entendimiento MOPT – Municipalidad (compromiso preliminar).
- Acuerdo del Concejo municipal de participación y previsión de recursos presupuestarios.
- Análisis de posibles actores locales para la contratación (mapeo de actores).



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

Conformación de las futuras MER.

- Procesos a realizar.
- Selección de los ejes y alimentadores a intervenir (ejes: caminos principales y alimentadores: son los caminos que llegan al camino principal).
- Figura Jurídica.
- Selección de los participantes.
- Formalización de la MER.
- Desarrollo de capacidades.
- Responsabilidad de las partes: MOPT, Municipalidad, MER.
- Firma de convenios con las MER.
- Proceso de facturación.
- Monitoreo, ajustes y evaluación.

Selección de los ejes y alimentadores a intervenir.

- Identificación de 3 posibles Ejes y alimentadores.
- Revisión de los caminos por los Ingenieros del PRVC-II MOPT/BID conjuntamente con los profesionales de la UTGVM
- Realización del IVTS y análisis organizacional de los ejes con mejores condiciones.
- Definición del eje y los alimentadores a intervenir.
- Realización del inventario (de acuerdo a la guía 2. de las MER).

Las actividades a realizar son: Promoción la hace la empresa, evaluación y selección.

Asociación de Desarrollo, Unión Cantonal, Unión Zonal.

Están formalizadas, Deben estar al día.

Cooperativa de autogestión.

- Conformación aproximadamente 6 meses.
- Se debe seguir una serie de requisitos en diferentes instituciones para la formalización de la misma.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que tiene una Asociación que tiene jurisdicción limitada, ¿Cómo se manejaría esto?

La Licenciada Jeily Guerra Potoy manifiesta que se está pensando en las uniones porque tiene una jurisdicción cantonal, permite que se involucren todas las organizaciones.

Desarrollo de capacidades.

- Para las UTGVM.
- Para las Microempresas de mantenimiento vial.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

Responsabilidad de las partes.

- MOPT.
- Municipalidad.

Responsabilidades del MOPT.

- Liderar el proceso de selección de los cantones que formarán parte de la segunda etapa del PRVC.
- Realizar negociaciones con DINADECO y sus organizaciones: ADIS, Uniones Cantonales, Uniones Zonales, etc. para que se incorpore al modelo MER, o bien con otras organizaciones que corresponda.
- Asesorar a la Municipalidad en el proceso de selección de los ejes a intervenir.
- Orientar a la Municipalidad en el proceso de selección de los miembros de la MER.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano pregunta ¿quienes participan en el proceso de selección?

La Licenciada Jeily Guerra Potoy manifiesta que participan la Unidad Ejecutora y la Unidad Técnica.

- Capacitar, asesorar (coaching) y monitorear el desarrollo del proceso de microempresas que debe ser asumido por la Municipalidad.
- Firmar convenio de participación entre las partes que correspondan para el desarrollo de las MER.
- Girar recursos comprometidos para la puesta a punto de los caminos que serán atendidos por la MER.
- Girar recursos financieros necesarios para la contratación de las MER durante los primeros 12 meses.
- Sistematizar el proceso de las MER.

Responsabilidad de la Municipalidad

- Participar en las actividades de inducción y capacitación convocados por el PRVC-II.
- Firmar Carta de Entendimiento para asumir compromiso de participación en el Programa MER- PRVC-II.
- Identificar y comprometer los recursos humanos: Ingeniero (a), promotor (a), inspector (a) vial (UTGVM o afín) que asumirán la ejecución del proceso de microempresas, con la asesoría y acompañamiento del personal del PRVC-II.
- Identificar los ejes principales y alimentadores que serán atendidos por la Microempresa, con la asesoría y acompañamiento del personal del PRVC-II.
- Seleccionar los miembros de la Microempresa, junto con las organizaciones de base respectivas y con la asesoría y acompañamiento del PRVC-II.
- Comprometer y girar los recursos financieros requeridos para la puesta a punto de los caminos que serán atendidos por la MER.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

- Comprometer y girar los recursos financieros necesarios para la contratación de la MER por un período de 12 meses (segunda etapa).
- Monitorear, asesorar e inspeccionar el trabajo que realice la Microempresa, junto con las organizaciones de base respectivas y con la asesoría y acompañamiento del personal del PRVC-II.
- Asesorar y apoyar a la Microempresa en el proceso de facturación.
- Realizar los procesos de seguimiento y monitoreo administrativo, financiero y gerencial de la Microempresa.
- Preparar los informes que se requieran sobre la marcha del proceso.

La propuesta nuestra es si el Concejo lo tiene a bien y la administración con quien ya lo hemos conversado un poco, la nota debe ir firmada por el Alcalde y por el Presidente del Concejo, el acuerdo también debe ir firmado por ambos, en el tema de participación que beneficios nos trae, la oportunidad de explorar este proceso y de ver que se pueda generar un poquito de empleo, las experiencias son buenas.

Nos cuestionábamos un poco el tema de que hay que comprometer presupuesto sería para el 2020, le explicaba a la administración que se podría valorar con alguna otra instancia que podría apoyarnos, invitar a un tercer actor, como el INDER, si se amarra con el tema legal para que quede el reglamento, las tarifas, mecanismo para cobrarle a las personas, eso podría darle sostenibilidad a la empresa que no necesariamente se limite al mantenimiento vial, podía ampliar su rango de servicios.

El Señor Presidente Municipal pregunta ¿Qué si es solo para rutas cantonales?

La Licenciada Jeily Guerra Potoy manifiesta que solamente para la red vial cantonal, solo para caminos cantonales.

El Señor Presidente Municipal pregunta ¿ya lo han analizado con la administración?

La Licenciada Jeily Guerra Potoy manifiesta que lo han estado valorando, como todo proceso hay un riesgo y hay riesgo de que se le dé todo puede ser que no funcione, también está en la ley, el Código Municipal, si hay un mecanismo de que podamos hacer lo que dice el Código Municipal podría ser la forma de sostenerla.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que es importante la generación de empleo con cinco familias es ganancia, pero si pensar en que sea una empresa que se consoliden, es muy importante el acompañamiento de ustedes. Además se va a trabajar por etapas.

La Licenciada Jeily Guerra Potoy manifiesta que esta es una oportunidad para explorar la experiencia y ver cómo funciona, nos explicaba el Alcalde de Guatuso que quería duplicar el número de microempresas porque ha sido exitoso en la generación de empleo y el estado de los caminos que son las dos cosas importantes ahí.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El Señor Presidente Municipal manifiesta que es importante hacer una gira donde se ha implementado esta experiencia, una comisión que realice una pasantía para ver la experiencia.

La Licenciada Jeily Guerra Potoy manifiesta que tenemos tiempo hasta el quince de febrero para enviar la nota e indicar que si aceptamos pero eso no significa que no se puede hacer lo que usted dice porque el hecho de que enviemos la nota no significa que fuimos seleccionados, ahí empieza el proceso de selección.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta que como está el asunto del financiamiento.

La Licenciada Jeily Guerra Potoy manifiesta que para el año que tenemos pienso que desde ya podemos ir vendiéndole la idea al INDER partiendo de ese hecho que dice Don Bernabé que ahora están trabajando con la generación de empleo, paralelamente la Municipalidad puede ir trabajando en el reglamento para el cobro.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que el tema es de sostenibilidad, porque la necesidad es evidente, diría que el resultado sería bueno, se requiere de mantenimiento de los caminos porque la municipalidad no se basta para eso, aquí el tema es como mantenemos a ese grupo de trabajadores dando el mantenimiento que el camino requiere.

Se habla de esa figura que usted decía, del cobro legal por mantenimiento, pienso que también que el programa de mantenimiento de la Red Vial Cantonal se vale, se puede y si es legal podría también destinarse para eso.

La Licenciada Jeily Guerra Potoy manifiesta que si es legal, dijeron que si se podía hacer con recursos de la ley 8114.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta porque estamos buscando el mismo fin darle mantenimiento a las rutas.

La Licenciada Jeily Guerra Potoy manifiesta exacto siempre y cuando haya compromiso de contratar la microempresa y no contratar a terceros y lo otro es que haya un ingreso para que no solo se vea como un gasto sino que haya una retribución.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que todo es un aprendizaje en el camión vamos a ir viendo cómo se hacen las cosas, me parece que es excelente pero hay que amarrar bien el tema de sostenibilidad.

El Señor Sindico José Abel Gómez Gómez manifiesta que a partir de cuándo se dan cuenta de la selección.

La Licenciada Jeily Guerra Potoy manifiesta que a partir del otro mes nos daríamos cuenta cuales son las 20 municipalidades porque recuerden que hay un espacio para 20, y a la fecha de que nos dieron la capacitación habían 35 que estaban interesadas, más las cinco de la zona sur eran cuarenta, ellos seleccionaran bajo una serie de criterios.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El Señor Sindico José Abel Gómez Gómez manifiesta que hoy se está viendo muchas cosas positivas en el cantón, ojala ustedes apoyen esta propuesta, porque se puede ver que hay otras municipalidades que están dentro del proceso, ojala pongamos en práctica eso.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina felicita a Jeily en realidad eso es un gran proyecto, se me ocurre pensar que se le puede invitar a la Asociaciones de Desarrollo, hace poco tuvimos la asamblea y estamos buscando alternativas para crear fuentes de trabajo en vista de que DINADECO está interesado en que se fomente lo que parte laboral es oportuno el proyecto para las organizaciones comunales por una sencilla razón todos sabemos que los comités de caminos son adscritos a las Asociaciones de Desarrollo, ese es el vínculo, ustedes saben lo que puede hacer la Unión Cantonal de aquí integrando las 26 Asociaciones del cantón pidiendo parte del recurso a DINADECO, JUDESUR, INDER y otros organizaciones que son de entes financieros para el desarrollo local, en esto veo una gran oportunidad para que las organizaciones empiecen, además las asociaciones de desarrollo tienen la figura jurídica que pueden crear grupos de trabajo con el mismo fin, podemos abarcar una serie de actividades que son muy importantes para el mantenimiento de las vías, y darle la oportunidad de algunos vecinos de que se ganen algún dinero.

El día que andaba en Altos del Brujo buscando a un señor y me dijeron que ese señor andaba con una pala limpiando, me averigüe y me dijo que le pagaban por eso, con subsidio, hasta eso tienen las Asociaciones de Desarrollo pueden crear ese respaldo económico del IMAS y el Ministerio de Trabajo, pienso que cae como anillo al dedo ese proyecto. Al igual que José Abel les digo que probemos y esa prueba puede ser un gran desarrollo para el cantón.

El Señor Alfonso Padilla Campos manifiesta que le parece una iniciativa excelente, la Municipalidad hace inversiones grandes en caminos vecinales, estos grupos serian monitores efectivos para que de inmediato se le avise a la municipalidad lo que pasa, es la forma de asegurar los caminos, además de genera rempleo, apoyo la iniciativa.

El Señor Presidente Municipal pregunta a los señores regidores si están de acuerdo con el proyecto, este punto lo retomaremos en el capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO IV.

APROBACION DE ACTAS.

Aprobación de actas

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°91, del 05 de febrero del 2017, misma a la que se le presentan las siguiente observaciones y comentarios.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández presenta objeción al acuerdo N° 05, se indique que es por servicios profesionales, hay que ver por cuanto tiempo, como es por servicios profesionales cual es la labor que realizará, que se justifique porque eso va a la Contraloría.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que no es por servicios profesionales, es por servicios especiales.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que si la Contraloría pide que se justifique cuales sería las funciones, me parece que le falta un poquito más.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que le parece que debe ser nombrada como Auxiliar de Secretaria, y se le da las especificaciones, inclusive si un regidor ocupa que se le haga una notita que se la haga.

El Señor Presidente Municipal le pregunta a Sonia si procede.

La Señora Sonia González Núñez manifiesta que hay funcionarios en la Municipalidad que se le contrato para determinada cosa y tienen cinco años, y terminan haciendo todas las funciones y otras más que se les asigna, porque a veces el trabajo es mucho y no ha habido problemas al respecto.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que una cosa es la administración y otra cosa es el Concejo, ella dependería del Concejo.

La Señora Sonia González Núñez manifiesta que es la misma situación.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que hay que justificar el rol de trabajo que hará.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que el asunto es que nuestra secretaria ocupa un apoyo secretarial, entonces necesita ese personal de apoyo que se le puede llamar administrativo 1 u oficinista, también puede ser auxiliar en contabilidad, en lo personal hace días no me manda documentos escaneados, era ella creo, eso ya se perdió, ahora tenemos una tecnología que nos permite manejar muchas cosas digitales, pero para eso requerimos de una persona que tenga la habilidad de hacerlo, creo que Daniela hacia bien esa labor, inclusive ella le puede digitar cualquier cosa a los regidores y síndicos, es un personal de apoyo administrativo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ella tiene la experiencia, lo que quiero es que el acuerdo quede bien justificado para evitar problemas con la Contraloría.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que en el departamento de Secretaria no importa que sea una persona polifacética toda vez que si se dice Auxiliar de la Secretaria para nosotros es excelente que este capacitada hasta para venir a tomar el acta cuando Sonia no este.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se justifique más o menos el acuerdo.

El Señor licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que es una Auxiliar de Secretaria.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que es una necesidad, cualquier regidor o síndico que necesite digitar cualquier nota lo puede hacer.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El Señor Regidor Ever Arbuola manifiesta que tiene la duda, me parece muy bien como auxiliar de Secretaria, pero yo la veo en plataforma, entonces si se nombra aquí y la tiene allá no me parece, habría que ver ese asunto, porque me dijeron que ella iba a quedar allá.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que parece que la contrataron para hacer trabajo de apoyo, automáticamente ella tiene que venirse para acá.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que nosotros tenemos como estructura administrativa a la Secretaria y las auxiliares que pueda tener y son del Concejo, el Auditor y la Asistente son del Concejo, el Asesor Legal es del Concejo, es un departamento por lo cual requiere de la estructura funcional administrativa para tener éxito en su función.

El Señor Presidente Municipal manifiestas que el asunto es que ella está contratada en la parte administrativa.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que el Concejo aprobó a ella como Auxiliar de la Secretaria, que es lo que estamos reclamando.

El Señor Presidente Municipal manifiesta como se hace el movimiento para pasarla para la parte de Secretaria, ella labora para la municipalidad, algún movimiento se tiene que hacer para pasarla a la Secretaria, hay que ver si eso procede en la administración.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que la municipalidad es un todo, que tiene una administración activa, la departamentalización y sus auxiliares, el Concejo tiene su departamento que es la Secretaria y Auditoria. Cuando Sonia nos planteó que ocupaba a una auxiliar porque tenía un trabajo muy fuerte, el Concejo aprobó darle esa auxiliar llámese Martha o María, entonces el acuerdo es para la auxiliar de la Secretaria nuestra, para ayudar en las labores.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en eso estamos claros, el asunto es que ella actualmente está laborando para la Administración me imagino que Ginger tendrá que hacer un proceso administrativo para hacer el movimiento, hay que ver cuál fue el contrato que le hicieron actualmente, desconozco el movimiento que hará Recursos Humanos, porque ella está contratada ahorita por la administración, habría que preguntarle a don Carlos cual será el movimiento.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que si le hubiera tocado hacer el movimiento de personal tengo dos opciones contrato un externo o reviso un departamento de toda la estructura funcional administrativa a ver cuál departamento tiene en estado ocioso un funcionario y hago el movimiento administrativamente, pero en el caso de nosotros que es el Concejo Municipal la Secretaria tenía que habernos dicho y haber objetado en el momento, y el Concejo tenía que haber conversado con el Carlos administrativamente y preguntarle cuál es la razón porque él podría hacerlo en parte, pero como el Concejo había tomado un acuerdo que era específicamente un apoyo en la labor secretarial, no se la podía llevar.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que cuando se tomó el acuerdo desconocía que estaba laborando en la administración.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El Señor licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que en ese momento no estaba laborando, desde el año pasado ante una solicitud de Doña Sonia de prorroga el Concejo aprobó el contenido presupuestario, no se dijo exactamente prorroguesele contrato, pero esa era la idea, era el espíritu del legislador, se le vence el contrato a la joven y según lo que me ha contado Doña Sonia ella insiste, y la sorpresa es que se la nombran allá y no acá, me parece injusto para el Concejo que tenga que estar dándole vueltas y vueltas que si el acuerdo esta malo, que si el acuerdo está bueno, que si esto y lo otro, para que le nombren una asistente, mientras que para la administración la encargada de Recurso Humanos únicamente dice usted y usted.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que a nosotros nos cuesta nombrar a alguien, y alguien nada más lo nombro, eso es lo que me está preocupando, el poder que tiene ella para nombrar.

El Señor licenciado Erick Miranda Asesor Legal del Concejo manifiesta que mi criterio es que Recursos Humanos es de toda la Municipalidad, incluso podría decir joven el Concejo la necesita allá, váyase para allá, es Recursos Humanos de la Municipalidad, no es Recursos Humanos solo de la Administración.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que si la contrataron porque no la pasaron para acá si ya había un acuerdo.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que no se si en ese momento a ella se le había terminado el contrato que nosotros le habíamos hecho, si esa es la razón por la cual ellos la contrataron. Ahora hay que ver si eso lo pueden arreglar para que ella regrese donde Sonia, porque está previsto en el Código Municipal los departamentos que el Concejo maneja, nos sirve ella porque conoce el teje y maneje de Secretaria.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el asunto es cuando uno toma un acuerdo y desconoce que esta nombrada, es una ofensa para la inteligencia de uno, qué está pasando, yo desconocía que ella estaba trabajando para un departamento.

El Señor licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que alguien preguntaba si era incorrecta indicar que se contrate a la joven tal, no lo veo así porque se está prorrogando el nombramiento.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que en el acuerdo donde se solicita el presupuesto dice para la renovación del contrato de la fulana tal, porque ha venido trabajando con nosotros.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que por la experiencia, pero lo más lógico es una terna.

El Señor licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que una terna es cuando se saca a concurso una plaza. Como recomendación vayan pensando en crear una plaza para el Concejo.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se justifique bien el acuerdo.

Respecto al acuerdo N°09, dice programar una sesión extraordinaria para el próximo sábado 24 de febrero a las 3:00 p.m. en el Parque de la Cuesta, hablando con Don Alfonso nos parece que el tiempo es muy corto y la idea es hacer algo bonito y convocar a la familia.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que el deseo de ellos es que ojala sea la tercera semana de marzo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sería cambiar la fecha, que sea la tercera semana de marzo, para el sábado 24 de marzo, todo lo demás queda igual.

Somete a votación cambiar la fecha de la sesión programada para el nombramiento del Parque del Parque de La Cuesta del 24 de febrero, para el 24 de marzo, a la misma hora 3:00 p.m.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda cambiar la fecha de la sesión programada para el día 24 de febrero, para el día 24 de marzo.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal somete a votación a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°91.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria N°91.

ARTÍCULO V

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se conoce oficio C-031-2018 de la licenciada Silvia Patiño Cruz, Procuradora Adjunta y Yolanda Mora Madrigal, Abogada de la Procuraduría General de la República, comunica que con aprobación del señor Procurador General de la República me refiero a su oficio SG-792-2017 del 14 de noviembre de 2017, mediante el cual solicita nuestro criterio sobre, si el concepto de Concejal incluye a los síndicos y si estos funcionarios pueden ser o no miembros del Comité Cantonal de Deportes.

A efectos de cumplir con lo requerido por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General, la Municipalidad de Corredores aportó criterio legal de su asesor fechado 4 de noviembre de 2017.

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA CONSULTA

Previo a entrar a analizar el fondo de lo consultado, resulta necesario señalar que los artículos 1, 2 y 3 inciso b) de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, imposibilita a este órgano consultivo para emitir un criterio sobre casos concretos.

Señalan dichos artículos:

ARTÍCULO 1°.-IVATURALEZA JURÍDICA:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

La Procuraduría General de la República es el órgano superior consultivo, técnico jurídico, de la Administración Pública, y el representante legal del Estado en las materias propias de su competencia.

Tiene independencia funcional y de criterio en el desempeño de sus atribuciones.'

ARTÍCULO 2°.-DICTAMENES:

Los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General constituyen jurisprudencia administrativa, y son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública."

ARTÍCULO 30.-ATRIBUCIONES:

Son atribuciones de la Procuraduría General de la República:

b) Dar los informes, dictámenes, pronunciamientos y asesoramiento que, acerca de cuestiones jurídicas, le soliciten el Estado, los entes descentralizados, los demás organismos públicos y las empresas estatales. La Procuraduría podrá, de oficio, reconsiderar sus dictámenes y pronunciamientos.

Sobre este tema, esta Procuraduría ha señalado las siguientes consideraciones:

3) Deberá plantearse sobre "cuestiones jurídicas" en genérico, haciéndose abstracción del caso particular. Pues si se identifica un caso concreto objeto de decisión por parte de la administración consultante, "indirectamente estaría trasladando la resolución de la petición del interesado a lo que en definitiva se concluyera en nuestro pronunciamiento" (C-306-2002 del 12 de noviembre) y, de dar respuesta, "estaríamos contraviniendo la naturaleza de órgano superior consultivo que nos confiere la ley, transformándonos en parte de la administración activa. (Dictamen C-151-2002 del 12 de junio, en igual sentido: C-299-2002 del 6 de noviembre, C-018-2003 del 18 de enero, C-335-2004 del 15 de noviembre y C-082-2005 del 24 de febrero). Sobre este punto, valga transcribir a manera de ejemplo, lo dicho en algunos de nuestros pronunciamientos: Esta Procuraduría ha indicado, en innumerables ocasiones, que el asesoramiento técnico-jurídico que, a través de sus dictámenes y pronunciamientos, presta a los distintos órganos y entes que integran la Administración Pública, se circunscribe al análisis y precisión de los distintos institutos, principios y reglas jurídicas, abstractamente considerados.

En tal orden de ideas, no son consultables asuntos concretos sobre los que se encuentre pendiente una decisión por parte de la administración activa. El asunto que ahora nos ocupa, se subsume con claridad en la indicada situación de excepción: aunque se trate de plantear la cuestión en términos generales, lo cierto es que se nos invita a juzgar la legalidad de una decisión administrativa concreta.

Evidentemente, no es propio de nuestro rol consultivo verter este tipo de juicios (...) Amen de lo ya señalado, nótese que con un eventual pronunciamiento de nuestra parte, estaríamos sustituyendo a la administración activa en la adopción de una decisión que sólo a ella corresponde, en atención al carácter vinculante de nuestros criterios, con el consiguiente



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

desatendimiento de las responsabilidades propias del agente público. “C-194-94 del 15 de diciembre, véase, en Igual sentido: 0.7-138-2002 del 8 de octubre y C-179-2003 del 16 de junio, entre otros). “(..) También es importante destacar la improcedencia de someter a nuestro criterio casos concretos, indicando situaciones particulares que eventualmente vendrían a ser objeto de las competencias del órgano o que podrían ver modificadas sus situaciones jurídicas particulares. Ello entra en abierta contradicción con nuestro artículo 5° supra transcrito, y con nuestra naturaleza de administración consultiva.

La misma jurisprudencia de nuestra oficina ha venido a sentar la necesidad de que nos pronunciemos sobre situaciones genéricas, y que nuestro dictamen sirva como elemento informador e interpretativo de las competencias para su aplicación a los casos concretos que se le presenten al órgano de la administración activa. “C-151-2002 del 12 de junio).” (Dictamen C-390-2005 de 14 de noviembre de 2005, reiterado, entre otros, por los dictámenes C-284-2007 del 21 de agosto del 2007, C-308-2007 del 4 de setiembre del 2007, C-090-2008 del 28 de marzo del 2008, C-162-2008 del 13 de mayo del 2008, C-327-2008 del 17 de setiembre del 2008, C-425-2008 del 1° de diciembre del 2008, C-166-2009 del 11 de junio del 2009, C-314-2009 del 9 de noviembre del 2009, C-064-2010 del 12 de abril del 2010, C-199-2010 del 21 de setiembre del 2010 y C-223-2011 del 12 de setiembre del 2011).

Así entonces, las consultas que se formulen a este órgano asesor deben necesariamente versar sobre cuestiones jurídicas en genérico, y no sobre casos concretos que estén siendo analizados o sobre los que deba decidir la Administración.

Analizada la información contenida en la consulta y criterio legal adjunto, se desprende notoriamente que se refiere a un asunto concreto que debe decidirse en la Municipalidad de Corredores, por lo cual, esta Procuraduría no podría externar un pronunciamiento específico sobre el caso, pues estaría sustituyendo a la Administración Activa, en contradicción con la normativa mencionada.

Sin perjuicio de lo dicho, en aras de colaborar con la Municipalidad consultante, se analizará en forma genérica el tema jurídico sometido a nuestra consideración, sin prejuzgar sobre el caso concreto que corresponde resolver a la corporación municipal.

II. ANTECEDENTE DE ESTE ÓRGANO ASESOR SOBRE EL TEMA

Debemos aclarar que a partir de la emisión del dictamen C-051-2011 del 3 de marzo de 2011, este Órgano Asesor reconsideró el criterio que se había estado sosteniendo con anterioridad sobre la posibilidad que ostentaban los síndicos y regidores para formar parte de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación.

En esa oportunidad, este órgano asesor también abordó ampliamente el concepto de concejal, con la finalidad de determinar si el mismo engloba, tanto a los Regidores como a los Síndicos.

En vista que la interrogante que se plantea, se refiere al mismo tema abordado en el dictamen supra citado, estimamos pertinente transcribir su contenido:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

IV,- SOBRE LA POSIBILIDAD JURÍDICA QUE DETENTAN LOS SÍNDICOS Y REGIDORES DE INTEGRAR LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

En la especie, se cuestiona, si el Comité Cantonal de Deportes y Recreación puede ser integrado por un sujeto que en principio ostentaba el cargo de síndico y con posterioridad fue electo como Regidor.

Ante tal cuestionamiento, deviene imperioso remitirse a lo dispuesto por el ordinal 167 del Código Municipal, que a la letra reza:

"...Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad..." (El énfasis nos pertenece).

De la transcripción realizada, nos interesa, a efectos de evacuar la presente consulta, el instituto jurídico denominado concejal, por lo que, nos avocaremos al análisis de este, con la finalidad de determinar sí tal concepto engloba, tanto a los Regidores, cuanto a los Síndicos.

En este sentido, deviene imperioso, establecer que se entiende por la figura en análisis, Tenemos entonces que Concejal es el "... Miembro del Concejo o Ayuntamiento... integrante conjuntamente con el Alcalde del ayuntamiento elegido por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, libre, directo y secreto en la forma establecida por la Ley."

Partiendo de la definición esgrimida, podría pensarse, en principio, que concejal es únicamente aquél sujeto que pertenece al Concejo Municipal. Empero, analizando la normativa que rige los Concejos Municipales de Distrito, resulta palmario que la acepción supra citada, no solo fue la utilizada por el Legislador para designar a los miembros del cuerpo colegiado mencionado líneas atrás, sino además que tal designación conlleva los mismos deberes y derechos que detentan los ediles.

Véase que el ordinal sexto de la Ley número 8173 del 22 de noviembre del 2001, denominada Ley General de Concejos Municipales de Distrito a la letra reza:

"..Los concejos municipales de distrito estarán integrados, como órganos colegiados, por cinco concejales propietarios y sus respectivos suplentes, todos vecinos del distrito; serán elegidos popularmente en la misma fecha de elección de los síndicos y por igual período. Asimismo, tanto los concejales propietarios como los suplentes se registrarán bajo las mismas condiciones y tendrán iguales deberes y atribuciones que los regidores municipales. Uno de los miembros será el síndico propietario del distrito, quien presidirá y será sustituido por el síndico suplente. En ausencia del síndico propietario y del suplente, el concejo será presidido por el miembro propietario de mayor edad.

Los concejales devengarán dietas por sesión cuyos montos no sean superiores a los contemplados para los regidores en el Código Municipal..." (El énfasis nos pertenece).



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

De todo lo expuesto, se sigue sin mayor dificultad que, por imperio legal, los síndicos detentan las mismas condiciones, deberes y facultades que los regidores y por ende, resulta palmario que la prohibición dispuesta en el ordinal 167 del Código Municipal les aplica tanto a estos como a sus familiares.

Ahora bien, pese a no ser propiamente lo consultado, resulta conveniente establecer sí la restricción que nos ocupa resulta aplicable también a los Síndicos y Regidores que detentan la condición de suplentes.

En ese sentido, debe decirse que igual que sucede con los propietarios, los síndicos suplentes se rigen por las mismas condiciones que los regidores que detentan esa condición, por lo que, corresponde analizar la normativa que tutela a estos últimos, para así determinar si la efectivamente estos y sus parientes están inmersos en la inelegibilidad objeto de consulta.

V.- CONCLUSIONES A.- (...).

B. - Por imperio legal, los síndicos detentan las mismas condiciones, deberes y facultades que los regidores y por ende, resulta palmario que la prohibición dispuesta en el ordinal 167 del Código Municipal les aplica tanto a estos como a sus familiares.

C. Al amparo de la normativa vigente, tanto los Síndicos, cuanto los Regidores se encuentran impedidos para conformar el Comité Cantonal de Deportes.

D.- A los síndicos suplentes les alcanzan las mismas prohibiciones que regidores en esa condición, por lo que, tanto los primeros, cuanto los segundos, así como sus familiares se encuentran en el presupuesto de inelegibilidad establecido en el ordinal 167 del Código Municipal. Lo anterior, evidentemente, bajo el entendido que los parientes de los funcionarios dichos se encuentren dentro de la línea de familiaridad dispuesta por la norma supra citada

E.-De oficio se reconsidera el Dictamen C-066-2005 del 14 de febrero del 2005, en tanto establece que el ordinal 167 del Código Municipal no resulta de aplicación para los Síndicos. (...)"(El resaltado no pertenece al original) (Dictamen C-051-2011 del 3 de marzo de 2011).

El criterio vertido en el pronunciamiento transcrito, se mantiene en esta oportunidad, toda vez que se ajusta a las reglas que sobre el tema impone nuestro ordenamiento jurídico. Nótese que en el mismo se reconsideró de oficio el criterio que anteriormente había sostenido la Procuraduría bajo una tesis contraria.

En consecuencia, considera una vez más este órgano asesor que, los síndicos (sean propietarios o suplentes) detentan las mismas condiciones, deberes y facultades que los regidores y, por ende, les aplica la prohibición dispuesta en el ordinal 167 del Código Municipal, el cual señala:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

"Artículo 167 - Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad". (El resaltado no pertenece al original).

En ese sentido, tanto los Síndicos como los Regidores se encuentran imposibilitados para conformar los Comités Cantonales de Deportes, al quedar comprendidos dentro del concepto de concejal dispuesto en la norma.

Así se desprende de la normativa que rige los Concejos Municipales de Distrito, pues la acepción de Concejal no solo fue la utilizada por el Legislador para designar a los miembros del cuerpo colegiado (Concejo), sino además que tal designación conlleva los mismos deberes y derechos que detentan los ediles (ver al respecto también dictamen C-268-2015 del 22 de setiembre de 2015).

Debe recordarse, además, que los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, aun cuando no se encuentran cubiertos por los principios estatutarios de estabilidad laboral y de idoneidad, son funcionarios públicos de la municipalidad a la que pertenecen, y sujetos por tanto, al deber de probidad, regulado en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Por ello, les resulta aplicable el régimen de impedimentos del artículo 167 del Código Municipal, pues éste busca garantizar que los servidores que integran dichos comités, efectivamente realicen su labor de forma imparcial y objetiva en procura de satisfacer de la mejor manera posible el interés local de su cantón y evitar conflictos de intereses en el ejercicio de sus funciones.

III. CONCLUSIONES

A partir de lo anterior podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1. Este órgano asesor se encuentra imposibilitado para emitir criterio sobre el caso concreto descrito en la consulta que se plantea y en el criterio legal aportado.
2. Sin embargo, en cuanto al tema jurídico en abstracto, se concluye que por imperio legal, los síndicos (propietarios y suplentes) detentan las mismas condiciones, deberes y facultades que los regidores y, por ende, les aplica la prohibición dispuesta en el ordinal 167 del Código Municipal.
3. Al amparo de la normativa vigente, tanto los Síndicos, como los Regidores se encuentran imposibilitados para conformar el Comité Cantonal de Deportes, al quedar comprendidos dentro del concepto de Concejal.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que aquí se nombró un Síndico en el Comité de Deportes, fue una discusión muy larga que sí y que no, y al final don Álvaro nos dio su criterio que si se podía nombrar un Síndico, aquí está la respuesta de la Procuraduría y me gustaría que nuestro asesor legal nos diga su procede o no ese nombramiento.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta que cuando estábamos con el nombramiento de los representantes del Concejo en el Comité de Deportes, Don Erick nos dijo que no se podía nombrar un síndico en el Comité y algunas veces incluso hasta hemos hecho como fiesta cuando se trata del puesto del asesor legal del Concejo, sin embargo nuestro asesor fue claro que no se podía, al final nosotros metimos cabeza en el nombramiento, pero dijimos que se hiciera la consulta, creo que yo mismo fue el que hice la sugerencia que se nombrara, pero que se hiciera la consulta respectiva a la Procuraduría. Ahora nos llega la respuesta, la cual es clara y contundente, no nos queda otro camino, Don William ni ningún Síndico puede formar parte del Comité de Deportes y punto eso es lo que la procuraduría nos está diciendo, por lo tanto señores y señoras, no nos queda de otra que revertir el nombramiento de Don William en el Comité de Deportes y nombrar a otra persona en su lugar, por parte del sector municipal, no nos queda más remedio, aquí está la nota y creo que desobedecer esta resolución de la Procuraduría nos puede traer algún tipo de consecuencia.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz manifiesta que cuando yo hice la observación es porque hice una investigación minuciosa, y ahí lo dice la procuraduría dice Concejal Municipal de Distrito, que es otra cosa, los Concejales que no tienen esa condición si pueden, los concejales municipales si pueden, los concejales de distrito no pueden, porque ellos tienen una figura como un pequeño gobierno local en su distrito, de tal manera que cualquier sindico es como un regidor y esos son los que tienen las intendencias. Los Concejales que tenemos nosotros son concejales de base, incluso si ellos no quieren venir a las sesiones no pasa nada, sin embargo un concejal de distrito no puede fallar, porque le aplican las mismas reglas que un regidor.

El licenciado Erick Miranda Picado, manifiesta que entiende lo que plantea Don Álvaro, lo que pasa es que la pregunta que se le plantea a la Procuraduría es muy clara, la consulta fue que si los síndicos, no los concejales de las intendencias, sino los síndicos y cuando contesta la Procuraduría se refiere a los síndicos, la otra figura a la que se refiere don Álvaro son también adscritos a la Municipalidad, pero que no es una municipalidad en sí misma, que tiene concejales en ese caso. Pero la respuesta que se le plantea a la Procuraduría es sobre los Síndico y la respuesta que la Procuraduría da al final es clara. Ahora si ustedes quieren se pueden plantear a la procuraduría para que amplíe su criterio, si al decir Sindico se refiere a los Concejales se refiere a los Concejos Municipales de Distrito.

Es que el criterio que yo di iba orientado en el año 2012, pero al año 2015 la procuraduría da un criterio de manera más clara y expresamente dice los Concejos de Distrito.

El Señor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que los Concejos Municipales de Distrito y es que los Síndicos pueden apelar, y el problema que tenemos es que no tenemos un reglamento, por lo que estoy de acuerdo con lo que plantea el Señor Asesor, a pesar que la Procuraduría se saca el tiro, ya lo vi, ellos están emitiendo un criterio contundente, porque alguien quería cortarle la cabeza a William y a otros, me estoy refiriendo a gente de afuera, por eso se nombró a William y se consultó, pero la intención venía de afuera, yo tengo el documento, por eso me di a la tarea de investigar.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

La Regidora Laura Arias Castrillo manifiesta que no redundar en los mismo, es quedarnos aquí hasta las 8 o 9 de la noche y habemos varios compañeros que andamos un poco enfermos, seamos más rápidos en esto, sabemos que de acuerdo con el pronunciamiento está claro al compañero tenemos que quitarlo de ahí, lo que tenemos que ver es cuánto tiempo nos queda para nombrar un sustituto.

El licenciado Erick Miranda manifiesta que aquí se tratar de tener un orden y la tesis que siempre hemos dicho es que sindico es concejal. Ahora como que no está muy claro si se refiere a Concejos Municipales de Distrito o Concejos de Distrito, se puede hacer una consulta sencilla a la Procuraduría que puede ser en este sentido. “Si al decir síndicos se refiere a los Concejales de los Concejos Municipales de Distrito o también a los Concejos de Distrito, que son los concejos adscritos a todas las Municipalidades en cada distrito”.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo tal como lo sugiere el Señor Asesor Legal del Concejo.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio de la Licenciada Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, comunica que en vista a la modificación de la Ley 833 por medio de la Ley No. 9482 del pasado 17 de octubre, y la responsabilidad de la UNGL en colaborar para el fortalecimiento normativo de los Gobiernos Locales, nos permitimos hacerles llegar documento de propuesta reglamentaría para obras menores, con el fin de que la misma sea considerada por parte de su municipalidad como un insumo.

Esta propuesta contiene aportes del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), así como una revisión del equipo legal de nuestra institución. Sin embargo, corresponde a cada municipalidad hacer las especificaciones correspondientes según su criterio técnico y en el marco de la autonomía administrativa de la misma.

Es importante recordar que el plazo establecido mediante transitorio para que las municipalidades reglamenten esta reforma normativa, es hasta el 17 de abril de 2018. Estamos en la mejor disposición de colaborar para que este plazo sea cumplido por el total de las municipalidades del país.

El Concejo Municipal acuerda trasladar este reglamento al Ingeniero Walfrido Iglesias, Ingeniero Municipal para que lo analice conjuntamente con el Señor Regidor Alvar Ruiz Urbina, y brinden un informe al Concejo Municipal. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio ADIPC-04-02-18, de la Asociación de Desarrollo de Paso Canoas solicitan al Honorable Concejo, se tome un acuerdo apoyando nuestra gestión ante el INDER con tal de no dejar pasar desapercibido el proyecto de creación del Centro de Exposiciones de Paso Canoas.

Don Ricardo Rodríguez, Presidente ejecutivo de dicha institución me indicó que ha girado instrucciones a los dos Jefes regionales para que nos ayuden en la búsqueda del terreno, para la realización del proyecto de nuestro interés.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

Como bien es sabido, el terreno solicitado anteriormente contiguo a la plaza de la Mujer fue Concesionado al ICE y a la Municipalidad para la construcción de la terminal de buses. Por ello, estamos en la búsqueda del terreno apropiado y necesitamos el apoyo del Honorable Concejo enviando nota a los señores Jefes de INDER en Paso Canoas y Pérez Zeledón para que nos colabore ese sentido, en el menor tiempo posible.

El Concejo Municipal acuerda apoyar las gestiones de la Asociación de Desarrollo de Paso Canoas ante el INDER. Ver capítulo de acuerdos.

Se conoce Oficio 03-1 775-FAPTA-CORREDORES-2018, de la licenciada Indira Aguilar Villalobos, Fiscal Auxiliar de Fiscal Auxiliar de la Fiscalía de Probidad Transparencia y Anticorrupción, Sede Corredores, solicita remitir los acuerdos tomados en relación a la solicitud de realiza el señor Cartín en cuanto a uso de suelo para el proyecto de interés social San Agustín.

2-Copia certificada del acta del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N°60 del 26/09/2017.

Esto por requerirse así dentro de la causa número 17-009587-D45S-PE seguida contra CARLOS HUGO VIALES FALLAS Y OTROS por el delito de PREVARICATO Y OTROS, en perjuicio o de los DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y OTRO.

Referente a esta notificación se acuerda que se envíe la documentación solicitada.

Se recibe oficio ADIPC-03-02-18, de la Asociación de Desarrollo de Paso Canoas solicitan al Concejo Municipal, se tome un acuerdo apoyando nuestra iniciativa de permitirnos realizar una mini feria en los espaldones frente al Ministerio de Agricultura en Paso Canoas., los días 4 y 5 de Marzo de 7AM a 3PM.

Por todos, es conocida la falta de espacio para realizar actividades en nuestro distrito, y creemos conveniente apoyar a nuestros agricultores, artesanos, fotógrafos y productores de diferentes prendas u otros artículos que necesitan promocionarse, por lo cual surgió la idea de realizar una mini feria y darles esa oportunidad.

Por ser la primera vez, iniciaremos con 4 o 5 toldos únicamente donde expondremos los diferentes artículos razón por la que pedimos su colaboración al respecto y nos exoneren de cualquier rubro por pagar, igualmente nosotros no cobraremos ningún monto por participar.

De obtener su venia al respecto, de inmediato iniciaremos las conexiones necesarias con otras entidades para sacar adelante la idea.

El Concejo Municipal acuerda que se le comunique que la idea es excelente, con mucho gusto se le brinda el apoyo solicitado, pero en el caso de ventas de productos agrícolas, deben contar con el visto bueno del MAG, o de quienes tienen a su cargo las ferias del agricultor.

De igual forma el permiso del MOPT, para ubicar la feria, por tratarse de una ruta nacional y del Ministerio de salud, porque se van a vender productos alimenticios.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

Se conoce oficio presentado por el Joven Álvaro Medina Espinoza, Miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Corredores, presenta el informe anual de las actividades, que realizo este Comité y que nos dio mucha satisfacción realizar a pesar de no contar con un aporte mayor para poder alcanzar más comunidades.

El sábado 22 de abril del 2017, nos dimos a la tarea de llevar acabo la celebración del Día del Libro, de 1pm a 4:00 p.m., en el Parque de Ciudad Neily, ocasión en la que se pidió la donación de libros, para a futuro fundar una pequeña biblioteca pública para nuestros jóvenes.

También brindamos a nuestra juventud un curso de inglés conversacional básico, que tuvo mucha acogida, el cual dio inicio el 27 de abril y concluyo el 28 de octubre. Esto con el fin de darles una herramienta con el trato de los turistas que llegan a lugares de la zona.

Esperamos en este 2018 poder ser más productivos y llegar a servir a más lugares de este lindo Cantón que tiene tantas necesidades y que esperan que se les ayude.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se conoce oficio AM-00100-2018 de la Ingeniera Emil Fallas, Alcaldesa Municipal a.i., comunica que con relación al acuerdo N°14, de la sesión ordinaria N°59, muy respetuosamente me permito indicarle que la computadora portátil que tiene la secretaria del Concejo Municipal, fue asignada a dicho departamento para efectos que sea utilizada en trabajos propios que requieran realizar en dicho departamento inclusive los mismo miembros del Concejo Municipal.

Por lo anterior será este departamento el encargado de facilitarla si en algún momento así lo requieran los miembros de este honorable Concejo Municipal, para efectos de realizar trabajos designados en Comisiones nombradas.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda que se le facilite este implemento al Señor Álvaro Ruiz Urbina, cuando tenga que realizar trabajos de las comisiones en las cuales se desempeña. Ver capítulo de acuerdos.

Se conoce oficio SADIC-03-2018 Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel, comunica esta Asociación, recibió una carta de la Directora de la escuela de Pueblo de Dios y miembros de la misma comunidad; solicitándonos como organización comunal el apoyo incondicional en las gestiones que realizan ante esa municipalidad para la construcción de un puente colgante sobre el río La Vaca, esto por cuanto en época de invierno con sus peligrosas crecidas no da paso para los niños que viajan a la escuela de la comunidad, el tiempo que dure la crecida del río, en ese periodo los estudiantes no asisten a lecciones; de igual manera hay adultos que tienen citas médicas en el EBAIS de Bella Luz y las pierden por la misma situación del río, otras personas viajan a realizar trabajos al otro lado del río, todo esto atrasa al desarrollo comunal.

Por tanto esta asociación con conocimiento de la problemática de esa comunidad, recomienda se le brinde la ayuda lo más pronto posible por el hecho de las Clases escolares ya se inician



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

y también se aprovecha el periodo de verano para ejecutar la obra ya que es lo más recomendable.

Se acuerda trasladar este oficio a la Administración, para que se busque el contenido presupuestario para la construcción de este puente. Ver capítulo de acuerdos.

Con fecha 2 de febrero del 2018 se recibió el Oficio SG-049-2018, fechado 1 de febrero del 2018, en el cual se me notifica el acuerdo N°01 aprobado por el Consejo Municipal de Corredores en su sesión ordinaria N°90 celebrada el día 29 de enero del año 2018. Acuerdo definitivamente aprobada.

En dicha sesión se conoció el Oficio CRE-PRES-303-2018, enviado por representada en el cual les solicito me den respuesta a los Oficios CRE-263-2017 y CRE-267-2017; los cuales fueron ambos presentados hace más de dos meses cada uno.

El Conejo acuerda que se me comunique que los oficios antes indicados fueron trasladados a una comisión especial, para la cual se les otorgo 15 días de plazo para presentar el respectivo informe al Consejo Municipal.

Me permito manifestar que no conozco la fecha en que fue entregado los oficios a la Comisión Especial, por lo que lo podría precisar cuándo obtendré la respuesta a nuestros oficios. También es bueno reiterarles con todo respeto que no sería posible de nuestra parte recibir un informe de una comisión, ya que los Oficios CRE-263- 2017y CRE-267-2017, fueron dirigidos al Concejo Municipal en general, además, las respuestas las preguntas o consultas que le solicito deben ser concretas y claras en sus respuestas como es uno de los casos, en que ,e refiero a la Acuerdo No. 26 de la Acta Sesión Ordinaria No. 60, del día 26, en el siguiente punto.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que ahí está el abogado para que los oriente para tomar el acuerdo, pero si el Concejo va a tomar un acuerdo recuerden que lo van hacer sobre documentos que al Concejo no le constan, yo tengo curvas de nivel de esas y cuando les dije que porque no venía refrendados por el Colegio, no los traje.

Si usted me trae esos documentos refrendados por el Colegio mañana mismo le digo a Walfrido que le dé el permiso, pero no tráigamelo pero no lo traje.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta no sé si la Comisión traerá algún informe pero el primer punto se resuelve muy fácil, es indicarle al Señor Alcalde que en relación al oficio que presenta Luis Cartín que se refiere a la afirmación que él hace en dicho informe con el fin de comunicarle al Señor Cartín lo pertinente. En este caso se debe dar una respuesta clara, concisa y somera, ya que se trata de un acta que quedó en firme y nunca fue vetada.

También es el caso que se encuentra en la misma Acuerdo No. 26 de la Acta Sesión Ordinaria No. 60, del día 26 en relación a lo siguiente:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

Se acuerda comunicar al Señor Licenciado Rosendo Pujol Mesalles que con motivo de su reciente visita al Cantón de Corredores, en donde usted manifestó en su discurso que el Proyecto Conjunto Residencial de Interés Social San Agustín debería de iniciar su construcción antes que se termine el Gobierno del Licenciado Luis Guillermo Solís Rivera. En razón de lo anterior el Consejo Municipal acuerda remitirle a su persona las curvas de nivel del terreno en el cual se construirá el proyecto San Agustín, y los siguientes documentos: Plano curvas de nivel a cada metro en relación a niveles del Hospital de Neily. En el mismo se pueden apreciar el relleno realizado con la tierra que se sacó en el momento de construir el hospital. El nivel sur del Hospital se encuentra en la elevación 22 y concuerda con el nivel central de la finca a urbanizar elevación 22. Se adjunta también plano de curvas de nivel del año 1973, proporcionado por el Instituto Geográfico Nacional, donde se aprecia la topografía de la propiedad siendo esta igual sin ninguna variedad hasta que el hombre construyó el hospital y almacenando la tierra en la parte trasera del hospital. También fotografía aérea antes de construirse el Hospital de Ciudad Neilly en donde se puede observar la topografía de toda la finca que es Exactamente igual. Estudio de Geología Básica del Terreno presentado por el desarrollador al departamento de Ingeniería Municipal. El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez vota en contra de este acuerdo.

Comentario del Asesor Legal del Concejo en este caso, ¿Cuál fue el acuerdo? Remitir al Licenciado Rosendo Pujol la información.

En el caso citado anteriormente también se debe ser concreta la repuesta ya que este oficio mandado al Señor Ministro se habla de varios documentos, estudios, planos de curvas y otros que fueron tomados de los documentos que mi infrascrita presento ante la Alcaldía para la aprobación del proyecto. También tenemos una respuesta por parte del señor Ministro a lo anterior. Si el señor Ministro da dos alternativas siendo una de ellas: que dice si la información suministrada esta correcta no hay necesidad de modificar el decreto. Si ustedes enviaron lo descrito al Señor Ministro era porque estaban claros y seguros que esa información estaba buena. Ahora si ustedes cambiaron de opinión quiere decir que la información enviada al señor Ministro no estaba buena, entonces lo que quisieron hacer fue, que el señor Ministro incurriera en un error o delito por usar información incorrecta para tomar una decisión tan delicada como la que tomada por parte de Él.

Tampoco se percataron de enviar otro oficio al Señor Master Rosendo Pujol, explicándole porque no se tomó ninguna decisión al recibir el Oficio MIV4IIDMV4H-0492-2017 en el cual da respuesta al Oficio SG-461-2017, en se insertó lo descrito anteriormente, lo único que se ha hecho es callar las cosas y no tomar decisiones claras y dejar al pueblo en ascuas como siempre ha sido la costumbre de todos los políticos.

Sin otro particular me suscribo de todos ustedes en espera que su respuesta a nuestros oficios sean lo más clara posible, explícita y no utilizando evasivas saliéndose por la tangente.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que Don Luis lo que dice es que si ustedes enviaron esa documentación era porque estaban seguros de que la documentación estaba buena y que ahora si esa documentación no se utiliza entonces ustedes engañaron al Ministro y lo hicieron incurrir en un delito.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que días atrás fue muy enfático contestémosle a Don Luis Cartín, contestémosle, soy consciente de que el proyecto es una necesidad, pero cuando uno ve el dime que diré, estamos engañándonos nosotros y a la gente, hay un comentario en Facebook que dice: *el día de hoy tuve el placer de reunirme con todas las familias que formaran parte del proyecto San Agustín a construir en Ciudad Neily, agradecerle la confianza y paciencia que han tenido con mi representada la Escarcha S.A, y a la vez explicarles los pormenores que ha sucedido con el proceso del proyecto, y la demanda que mi representada ha entablado contra el señor Alcalde Carlos Viales y contra la Municipalidad de Corredores por los delitos de prevaricato y confusión, también agradecerle al Regidor Álvaro Ruiz Urbina quien expuso a todos los presentes de una forma clara concisa y con mucha seguridad, prometiéndole con mucho ahínco en su calidad de representante del pueblo que el proyecto San Agustín se iniciara antes de que el Gobierno actual y lo mejor para el proyecto sería que el Gobierno en ejercicio continuara patrocinar un 100% el desarrollo del proyecto, gracias nuevamente que han confiado.*

Eso es lo que dice él, me preocupa saber cómo estamos. Esto fue el 10 de febrero. Quiero que le contestemos lo que él pide. Si don Álvaro quiere ir es problema de él, el asunto es que estamos en campaña política, a don Álvaro lo respeto, no le puedo decir que no vaya, si la comisión no va a contestar que lo diga aquí, porque aquí se conformó una comisión para que contestara lo que él pide, que la comisión nos diga.

No estoy en contra ni a favor de él, ni lo malquiere, es un desarrollador que ha invertido plata, está el famoso decreto que no lo van a quitar, si el gobierno lo hace en buena hora.

El Señor Regidor Ever Arburola Olmos manifiesta que su criterio es que la comisión no tiene que contestarle, en los informes que ha manda dice el Concejo no a la comisión.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que él no manda, quien manda es el Concejo, nosotros tenemos la autonomía y somos el Gobierno Local.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo aclara que la comisión no le va a contestar a él, como la comisión se hace con todos recomienda al Concejo.

El Señor Regidor Ever Arburola Olmos manifiesta que en el acuerdo dice que la comisión le conteste al señor.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no, el Concejo lo analiza, se aparta o lo acoge y hace su propio dictamen.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que el informe es claro, ustedes me mandaron una nota y hay un acuerdo donde se dan instrucciones al Alcalde y se habla del Alcalde, finalmente dice la Comisión, cuando veo los documentos de Don Luis me doy



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

cuenta que no es de resolver de nosotros, le digo a los compañeros que no es competencia nuestra, le digo a la compañeros que eso no está para nosotros, eso no es competencia nuestra hagamos un informe cerremos esta comisión porque esta incompetente para seguir con estos procesos, el primer informe tenía unos elementos ustedes me pidieron que lo revisara, se los mande para que lo revisaran, nadie hizo observación de nada pero el informe está ahí, y dice que le respondimos a Don Rosendo todo lo que nos pidió en la reunión en San José, está claro en el informe, como Concejo le mandamos la documentación ahí lo dice el informe, pero cuando nos damos cuenta que la cuestión se pasó del límite de nosotros ya no podíamos hacer nada, además soy regidor y muchas cosas las converse con los compañeros y ellos no me han hecho observación, el informe queda ahí, si tengo que firmarlo lo firmo, pero les di la oportunidad porque en el acta 43 Don Alfonso me dijo que lo revisara, ya lo revise y no tengo nada más que revisar, entonces el Concejo queda manos arriba porque no contesto nada pero nosotros si contestamos ahí está el informe.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que tiene que estar firmado.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que hay uno firmado.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que no lo ha entregado.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que se lo llevo el Alcalde.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el Concejo no lo ha recibido

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que no hay problema lo puedo firmar, le di la oportunidad a los compañeros.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que si el informe se apega para nosotros tomar una decisión.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que el segundo informe tiene que estar con los elementos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no está firmado.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que ahí está lo podemos firmar no hay ningún problema, si ya está leído.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no está.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que se lo mando a Sonia.

La Señora Sonia González, secretaria manifiesta que se lo devolvió para que lo firmaran los miembros de la Comisión y no me presentaron el documento firmado.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que lo mando digital, que siempre acostumbra enviarlos.

La Señora Sonia González, secretaria manifiesta que digital esta, pero no es un documento que tenga validez sin firma.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que conste que lo presente en el acta extraordinaria 43.

La Señora Sonia González, secretaria manifiesta que está en el acta y todo, pero si me preguntan si fue presentado y firmado, digo que no lo tengo, porque no me entregaron el informe por escrito firmado por los miembros de la Comisión.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que a la reunión del sábado quien me convoco fueron los vecinos, por qué, porque salí por televisión diciendo todo lo que dije en la conferencia de prensa, entonces en cualquier parte que me vea alguien me pregunta, hicieron la reunión y me invitaron, ando en campaña política, ando como Regidor Álvaro Ruiz Urbina, representante del PAC, le corregí a Don Luis porque yo no dije eso, lo que dije fue que el Ministro o el Gobierno había dicho de que antes de que terminara iba a empezar el proyecto, obviamente ando en campaña, les dije si ustedes me apoyan a mí, ellos tienen que comprometerse con el cantón de Corredores a que revisen ese decreto, eso fue lo que dije.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el asunto es que esta demandada la municipalidad, si la comisión contesta o no, para nosotros tomar una decisión, hay un acuerdo donde se traslada a la comisión.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que en el mismo informe dije que había que disolver la comisión, ahora repito, si quieren lo traen y lo firmamos es cuestión de imprimirlo, que la comisión no estaba competente para responder eso, eso tiene que ser de nivel legal, no podemos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que lo hagan por escrito.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que está por escrito, sino que lo vaya imprimir Sonia.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que le preocupa esto, porque estamos en un jueguito, al final nos va a costar esto, quiero escuchar a los otros regidores.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que quede claro que desde el 23 de enero pedí la disolución porque esta comisión no tiene la capacidad jurídica ni administrativa para solucionar esto.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que Don Álvaro ha sido insistente en el tema para que se disuelva la comisión y demás, pero nosotros no hemos recibido formalmente el informe, el informe no puede ser tomado en serio hasta que ustedes no lo firmen y lo presenten a la Secretaria del Concejo Municipal, la vez pasada dije que se había presentado un informe verbal y visto en pantalla pero nadie lo firmo para presentarlo a la secretaria oficialmente como corresponde, hasta que esto no suceda el informe no ha sido presentado, fue expuesto.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que para el próximo lunes quisiera que revisen el informe, si consideran un punto que no se debe poner lo quitamos, porque es una comisión del Concejo, no de Álvaro Ruiz.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que hay un acuerdo de quince días, hoy se vencían los quince días.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que lo puede poner cuando quiera, soy regidor, si me da la gana lo presento el lunes.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que esa arrogancia suya, es una falta de respeto, estamos deliberando y usted se enoja, somos respetuosos de su señoría, el acuerdo dice quince días, más no procede.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que tiene la razón lo puede presentar cuando le dé la gana pero para efectos del acta y de cumplimiento de lo que el Concejo le pidió a la comisión ya lo presentaría extemporáneo, simplemente que conste en actas que el informe no fue presentado, eso es todo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que el próximo lunes viene.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que hay que tomar decisiones.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que de su parte ya no está en comisión, renuncio verbalmente.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que lo haga por escrito.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta nombres verbalmente que quede en actas.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal manifiesta que si la comisión se desinhibe por las razones que sean habría que ver si son o no son de recibo, igualmente el tema tiene que ser dictaminado a menos de que se dispense de trámite de comisión, recuerden que hay un orden en el Código Municipal, si la comisión no quiere entonces hay que conformar otra.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta les dije que la conformaran.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que se esperaba que la comisión presentara el informe para nosotros basarnos en el para responderle al señor, se le dio una fecha plazo y no la cumplió, ahora el Concejo está en la obligación de responderle al caballero, este señor dice ahí que no acepta ningún informe de comisión, eso es lo que dice en esa nota, al final ninguna comisión le va a contestar a él, le va a responder el Concejo con fundamento en el informe de la comisión, la comisión no entregó ningún informe, el concejo tendrá que responderle con lo que tenemos en manos, licenciado usted es el que tiene que ayudarnos para redactar la respuesta que le vamos a enviar. Si es necesario que el acuerdo de respuesta diga que se dispensa de trámite de comisión por equis o y razón que se diga pero no podemos seguir esperando de una comisión que está presentando su renuncia, ya no esperamos ningún informe, ahora el Concejo tiene que responderle hoy.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018**

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que la primera interrogante se responde muy fácil, ya les dije como, que no se diga que el abogado dijo esto y esto, porque caemos en lo mismo, soy un asesor del Concejo, corresponde a las comisiones y al Concejo tomar decisiones por imperativo legal o se dispensa de trámite de comisión.

El primer punto que se le remita al Alcalde, para que él se refiera a que quiso decir con ese comentario, eso es lo que había que hacer hace tiempo.

El segundo punto es el que veo más complicado porque no hay una pregunta que se le pueda responder al señor, son aseveraciones subjetivas que hace, consideración propias subjetivas que hace, que dice, es que si ustedes le mandaron esos papeles al Ministro, es que ustedes decían que era bueno, ahora si ustedes no me dan el permiso, ustedes están haciendo incurrir en un error, eso no es una pregunta, es una apreciación subjetiva de él, es una apreciación propia de él, ¿qué se le va a responder?, es ahí donde necesito saber si ustedes quieren que el Asesor les redacte la respuesta, cual fue el espíritu del legislador al mandar el documento allá, si fue que se tomó un acuerdo, hay que ver quien fue el proponente para que se mandara a San José, porque fue que se mandó, si fue que el Concejo dio por válido esos documentos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en una reunión de la Comisión Don Rosendo dijo que lo mandara nada más.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que el Concejo Municipal lo que hizo fue remitir sin dar fe que esos documentos eran documentos con contenido veraz dado que fue una documentación presentada por el mismo interesado (no quiero quede que el abogado está poniendo palabras), no sé si por ahí va el asunto, ustedes son regidores.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que hubo buena voluntad, se envió para que lo analizara don Rosendo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que el informe está basado en esto, nunca me desvié del informe porque está basado en esto.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que es el tiempo, usted sabe que Don Luis está esperando cualquier cosa para hacernos levantados.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que su informe respondió a eso y protejo al Concejo, lean por favor, lean los oficios que le pongo ahí.

El licenciado Erick Miranda Asesor Legal del Concejo ¿Cuál es la recomendación concreta de la comisión con estas dos consideraciones subjetivas que él hace?

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que es muy sencillo, en el informe dice que las tareas que nos dejó don Rosendo eran esta y esta, se las pongo cronológicamente, para interesarlos a que revisaran el decreto.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que hay que contestarle hoy, la comisión no rindió el informe me preocupa que pasara mañana.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez solicita un breve receso para ponerse de acuerdo con el Licenciado y redactar una respuesta, porque hay cosas que ni siquiera tenemos que responder nosotros.

El Señor Presidente Municipal al ser las seis con quince minutos da un receso para analizar qué respuesta se le va a dar al Señor Luis Cartín.

Se reinicia la sesión al ser las ocho de la noche.

Se recibe nota de la Señora Regidora Saray Rodriguez Castro solicita se acoja mi renuncia a la Comisión de Vivienda, nombrada con el fin de gestionar la revisión del Decreto Ejecutivo N°22407 MOPT MIVAH, esto en apego a la solicitud del Informe Final de dicha Comisión que consta en el Acta Extraordinaria #49 del 23 de enero del presente año. En el artículo Primero: que relata lo siguiente:

"Que el Concejo Municipal inhabilite a la Comisión Especial a partir de esta fecha, esto por cuanto llegó a su nivel de competencia. Para estos Regidores ya no es posible, ni jurídicamente ni administrativistas seguir gestionando la revisión del Decreto Ejecutivo Decreto N° 22407 MOPT MIVAH. El Concejo Municipal ya no es competente para hacerle frente a este Caso."

Dicho esto, me despido agradecida por su confianza al tomarme en cuenta para formar dicha comisión, cómo también les pido comprensión en mi petitoria.

Referente a esta nota el Concejo Municipal acoge la renuncia de la Señora Regidora Saray Rodriguez Castro a la Comisión de Revisión del Decreto 22407 MOPT MIVAH.

Se recibe solicitud del Señor Teófilo Flores Gómez con cedula de identidad N° 600540620, vecino de la Bota, la cuesta, solicita que la calle lastreada que se encuentra en nuestro terreno pase a ser camino público, o (calle Publica) ya que esta solicitud la estamos pidiendo varios de mi familia ya que mi núcleo es de 11 hijos y varios nietos donde yo quiero realizar una donación de terreno a todos mis hijos y nietos, la situación de salud mía y la de mi esposa se encuentran muy deterioradas, necesito pedirles la ayuda a la Municipalidad para que nos tomen el caso de mi petición y que el camino lastreado pase a ser un camino público, poderles hacerles la donación a cada hijo, y que ellos puedan realizar el trámite respectivo para su casa.

El motivo de esta ayuda que estoy pidiendo a la Municipalidad es para no dejar enredos a mis familiares ya que la propiedad es pequeña aproximadamente hectárea y media y con esto yo puedo solucionar en darles un lotecito a todos para que ellos queden bien, con su casita.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud a la Comisión que analiza las solicitudes de caminos públicos, para que analicen esta solicitud y brinden un informe al Concejo Municipal. Ver capítulo de acuerdos.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

Se conoce resolución N°762-M-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas quince minutos del seis de febrero del 2018, por medio de la cual informan de la cancelación de credenciales de la Regidora Suplente Flor de Marías Sánchez Oconor, y se nombra en sus sustitución al Señor Porfirio Villareal Villareal, el cual puede fungir como regidor a partir de su juramentación.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se conoce oficio DREC-DIR-017-2018 de la MSc. Miriam Castillo Serrano, Directora Regional de Educación-Coto, comunica que en atención a Oficio SG-063-2018, de calenda 06/02/2018, me permito comunicarles que por ser el tema en cuestión, competencia exclusiva de la Junta de Educación y Directora Institucional de la Escuela Licenciado Alberto Echandi Montero, se trasladó su petitoria a la MSc. Kattia Salazar Arroyo, Supervisora de centros educativos del circuito 09, de la Dirección Regional de Coto, con el fin de que se coordinara la participación de los actores involucrados a la sesión extraordinaria del próximo martes 13 de febrero del 2018.

Se remiten respuestas emitidas por la directora institucional y supervisora de centros educativos del Coto 09, en donde solicitan se re programe la sesión convocada, en virtud de que ya se tenían planificadas actividades previas a la convocatoria notificada por ese honorable Concejo.

Se conoce oficio-EAEM-DR-003-2018 de la licenciada Luisa Bustos Quirós, Directora de la Escuela licenciado Alberto Echandi Montero, dando respuesta al Oficio SG-063-2018 enviado por el Concejo Municipal, recibido el día de ayer les informamos que con mucho gusto la Dirección y Junta de Educación de nuestra institución esta anuente a participar de la sesión del concejo, con la salvedad de que se realice el cambio de fecha respectiva ya que la Junta de Educación para ese mismo día debe presentarse al MEP. Por lo tanto les solicitamos trasladar la convocatoria para el último martes del mes de febrero del año en curso. Les pedimos que cuando se suscite este tipo de eventos sean respetuosos de los debidos procesos ya que hasta el día de hoy la Junta de Educación y esta servidora han dado a conocer en Asamblea de Padres los por menores del Proyecto. Por lo tanto desconocemos porque el grupo de vecinos no se apersonaron al centro educativo a solicitar la respectiva información, ya que en primera instancia debieron acudir a mi persona y a la Junta de Educación para solicitar toda la información referente al estado del Proyecto y así aclarar dudas; y no ante el concejo municipal porque esto resta autonomía a los centro educativos, ya que es competencia de los mismos brindar información a la comunidad si lo requiere y no a través de este concejo municipal donde se brinca el debido proceso.

Cabe aclarar que la Junta de Educación y mi persona acudimos a la sesión municipal el día lunes 11 de diciembre del 2017 para aclarar puntos del proyecto.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

Recordamos que como funcionarios públicos nos debemos a la atención de los padres de familia de nuestra institución y por lo tanto estamos dispuestos a brindarla a ese grupo de vecinos preocupados toda la información.

Para el día martes 26, si así lo disponen estaremos presentes, la Junta de Educación, un grupo de docentes y mi persona.

Se recibe oficio SCE-0006 de la licenciada Kattia Salazar Arroyo de la Supervisión de Centros Educativos Circuito 09, dirigido a la licenciada Miriam Castillo Serrano, Directora Regional Educación Coto, comunicándole que en relación al oficio SG-063-2018, que genera invitación por parte de la Secretaría del Concejo Municipal a mi persona agradezco la misma y guardé mucho mi interés en asistir pero dicho día 13/02/2018 tengo una reunión programada y se me hace difícil asistir, por lo que agradezco mucho que la fecha sea trasladada y poder atender tan valiosa invitación.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que ya la Señora Directora vino al Concejo, con quien queríamos hablar era con la Señora Directora Regional, y si ella no puede venir, pues nos brincamos ese proceso y solicitemos una audiencia a la Señora Ministra de Educación o al Director del DIE. No es que estamos menospreciando las autoridades de la Región, sino más bien subir un poquito más arriba para hacer un poquito de presión en esto.

Referente a estas notas el Concejo Municipal acuerda solicitar una audiencia a la Dirección de Infraestructura Educativa o Ministra de Educación, a efecto que informen al Concejo Municipal sobre el estado del avance de la construcción de la Escuela Licenciado Alberto Echandi Montero. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe invitación de un grupo de vecinos denominado Movimiento Social de la Zona Sur, por medio de la cual invitan al Concejo Municipal a participar al gran encuentro movimientos Sociales de la Zona Sur, que tendrá lugar el día 16 de febrero a las 2:00 p.m. en el Rancho Guaymí.

El Señor Presidente Municipal nombra en comisión a los Señores Regidores Alfonso Padilla Campos, Ever Arburola Moya, Cristian García, Álvaro Ruiz Urbina y el Síndico Abel Gómez, para que asistan a esta actividad. Se le solicita a la Administración, se les brinde transporte para que asistan a esa actividad.

Se recibe nota de la licenciada Lorena Castro Castro, Directora de la Escuela de Río Incendio, envía para aprobación del Concejo Municipal, las ternas correspondientes para el nombramiento de la Junta de Educación, por vencimiento de la misma.

Analizadas las ternas el Concejo Municipal acuerda aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de Río Incendio de Laurel, la cual queda conformada de la siguiente forma:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

Nombre	Cedula.
Santiago Alfonso Herrera	1-0745-0479
Eilyn Lorena Retana González	6-0333-0898
Mary Neryett Quesada Vindas	6-02690324
Tereso Martínez Pizarro	159100168034
Alexis Espinoza Cascante	6-0178-0093

Se recibe nota de la Señora Ángela Mena Guillen, vecina del Barrio El Carmen de Abrojo, expone la situación en la que vive junto con su hijo Kevin Esquivel y su esposa Tania Suárez, quienes tienen cinco hijos en edades de un mes a 12 años, son una familia de muy escasos recursos y el único que tiene salario es su hijo, pero que no le alcanza para cubrir todas las necesidades del Hogar. Han visto que el lote 45-H se encuentra desocupado desde hace tiempo, por lo que solicitan se les adjudique el mismo y de esta manera tener un lugar donde vivir. En este momento alquilan un pequeño apartamento, pero es muy pequeño para toda la familia.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud a la Administración, para que se realice una investigación sobre este lote y presenten un informe al Concejo Municipal sobre lo procedente.

Se recibe oficio CTE-428 -2017 de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa consultan el criterio de este Concejo Municipal del proyecto: “Ley de Cinematografía y Audiovisual”, expediente N°. 20661.

El Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley, con el mismo se fomenta y se promueve la producción cinematográfica en el país, que ha venido desarrollándose en los últimos tiempos en nuestro país, y con ello también se fomenta otra forma de hacer cultura en nuestro país.

Se recibe oficio CPEM-304-2018 de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa quienes consultan el texto del proyecto 19121, Ley que modifica el artículo 79 del Código Municipal, ley 7794.

El Concejo Municipal acuerda trasladar este oficio a la licenciada Andreina Acuña, Encargada de Patentes, a efecto que brinde un criterio al Concejo para el próximo lunes sobre este proyecto, con el fin de evacuar la consulta que hace la Asamblea Legislativa.

Se conoce oficio AM-00100-2018 de la Ingeniera Emil Fallas, Alcaldesa Municipal a.i., comunica que con relación al acuerdo N°14, de la sesión ordinaria N°59, muy respetuosamente me permito indicarle que la computadora portátil que tiene la secretaria del Concejo Municipal, fue asignada a dicho departamento para efectos que sea utilizada en trabajos propios que requieran realizar en dicho departamento inclusive los mismo miembros del Concejo Municipal.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018**

Por lo anterior será este departamento el encargado de facilitarla si en algún momento así lo requieran los miembros de este honorable Concejo Municipal, para efectos de realizar trabajos designados en Comisiones nombradas.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda que se le facilite este implemento al Señor Álvaro Ruiz Urbina, cuando tenga que realizar trabajos de las comisiones en las cuales se desempeña. Ver capítulo de acuerdos

ARTÍCULO VI:

INFORMES DE REGIDORES (AS) Y SÍNDICOS (AS).

No se presentaron informes de Regidores.

La Señora Secretaria del Concejo manifiesta que la Comisión de Jurídicos tiene varios documentos pendientes de análisis, varios reglamentos y varios documentos de auditoria, y acordaron que en el mes de enero retomaban el análisis de esos documentos.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que como ya no se va a realizar la sesión el próximo sábado 24 de febrero, la Comisión podría designar ese día para reunirse, podríamos empezar a las 9 de la mañana, si a los demás miembros les parece.

Referente a este tema se acuerda que la Comisión de Jurídicos se reúne el sábado 17 de febrero a las nueve de la mañana.

Que la Secretaria coordine la alimentación para esta comisión.

De igual forma la Secretaria del Concejo manifiesta que otra comisión que tiene trabajo es la Comisión de Sociales, en el mes de noviembre por ahí se le entregó un expediente a la Regidora Marielos Castillo con varias solicitudes de ayudas que habían sido trasladadas por el Concejo a esa Comisión, y varias solicitudes que tenemos de este año.

Fui a averiguar con el Encargado de Presupuesto y dice que para Ayudas Sociales se presupuestaron para este año 10 millones, y que se pueden girar conforme los recursos vayan entrando.

Porque la Comisión hace la recomendación, y luego se toma el acuerdo por parte del Concejo, y luego se pasa a la Administración, entonces es todo un proceso, que lleva un tiempo.

La Señora Regidora Guiselle Vega recuerda a los Señores Regidores de la actividad e turismo el día jueves 15 de febrero a las 2:00 p.m en la Moderna.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018**

ARTÍCULO VII:

INFORMES DE ALCALDÍA.

No se presentaron informes de Alcaldía.

ARTÍCULO VIII:

ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS.

El Señor Regidor Porfirio Villarreal manifiesta que él desea exponer dos cosas, que algunos vecinos me han expuesto.

Una es la reparación del dique del Río Colorado, que habíamos hablado hace unos días. Ese río tuvo una entrada por donde tiene la toma de agua Coopetrabatur y se mandó hacia un canal, ya se había arreglado una vez y se volvió a romper y lo que sucede es que al romperse ahí el río se seca en la parte de abajo totalmente, por lo que hay que hacer que el río retome su cauce nuevamente.

Sobre este asunto el Señor Presidente Municipal pregunta al Señor Yeison Hay, Asesor del Alcalde y a la Sindica Elizabeth Guido si conocen ese caso.

El Señor Yeison Hay, Asesor del Alcalde, manifiesta que no conoce ese caso.

La Sindica Elizabeth Guido manifiesta que debe ser en la parte de abajo después de la toma del agua de Coopetrabatur, porque ellos no tienen problema con el agua que requieren para la plantación.

El Señor Porfirio Villarreal manifiesta que el asunto es que el canal a donde se desvió el río es el que está lleno y el río se está secando.

El Señor Presidente Municipal manifiesta al Señor Porfirio Villarreal que coordine con el Señor Yeison Hay para realizar una inspección.

El otro asunto al que se refiere el Señor Porfirio Villarreal es con respecto a los puentes que unen la Bota con San Juan, son dos puentes uno si se puede reparar, pero el otro lo veo un poco difícil, pero si es bueno realizar una inspección.

El Señor Yeison Hay, Asesor del Alcalde le manifiesta que lo llame para coordinar una inspección, para ver esos dos casos.

La Señora Sindica Elizabeth Guido manifiesta que ella desea que se le ponga fecha para el cumplimiento del acuerdo de declarar la actividad que realiza la Cooperativa Coopeagropal de interés municipal, ya tenemos más de un año que se habló de eso y no se ha hecho nada,



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

no sé si es que eso lleva un protocolo o que, no sé nada, deseaba ver qué fecha podemos tener para cumplir con esa promesa. De eso se habló en octubre del año 2016, en la sesión que se hizo en Coopetrabatur.

El Señor Presidente Municipal solicita a la Señora Secretaria revise los acuerdos que se aprobaron en la sesión que se hizo en Coopeagropal para el próximo lunes, para tomar una decisión al respecto.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina, manifiesta que hace poco los vecinos que están a la margen derecha del Río Abrojo, para que les visitara, que no se les hizo el dique, les llamaron porque ellos están sufriendo porque el río se desvía y se les está metiendo a sus fincas, que tal vez en esa misma gira que van a hacer para ver los problemas expuestos por el Regidor Porfirio Villarreal lo invitaran y aprovechar para visitar también esta comunidad, nada más me avisan el día que van a realizar esa gira.

El Señor Yeison Hay, Asesor del Alcalde manifiesta que con mucho gusto.

El Señor Regidor Cristian García, convoca a la Comisión de Becas para el próximo lunes a las 3:00 p.m.

De igual forma el Regidor Cristian García se refiere al asunto de los terrenos para el campo ferial de Paso Canoas, que se había quedado de solicitar una audiencia a Aviación Civil, para ver ese asunto que se ha quedado y no se ha vuelto a hablar de este tema.

De igual manera el asunto de los 20 metros en las vías de la zona fronteriza para el otorgamiento de las concesiones que eso también se ha quedado. Se dijo también que se iba a gestionar una audiencia con el Ministro o Viceministro del MOPT y la gente del INDER para analizar este tema.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el Señor Alcalde se había comprometido a gestionar esas audiencias, pero como se vino la campaña política eso se ha ido quedando, por lo que se requiere que lo retomemos de nuevo, por lo que propongo se tome un acuerdo para solicitar al Señor Alcalde gestiones estas audiencias.

Somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad el Concejo Municipal la propuesta de acuerdos. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos, manifiesta que lo llamaron profesores de la Catedra de Historia de la UNED, y me manifestaron que ellos en una ocasión solicitaron el transporte para 90 personas de funcionarios de Panamá, esta vez bajó a 30 personas, entonces me solicitaron que se planteara la posibilidad para que se le diera transportes a estas 30 personas de Paso Canoas a Pueblo Nuevo de Coto.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

El Señor Presidente Municipal pregunta ¿quién les tramita los permisos de entrada al país a estas personas?

El Señor Regidor Alfonso Padilla manifiesta que la misma Comisión los tramita, ellos lo que requieren es la colaboración de la Municipalidad con el transporte para estas 30 personas.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta para solicitar a la Administración analice la posibilidad de brindar el transporte a estas personas de la República de Panamá que vienen a las actividades del 21 de febrero en Pueblo Nuevo de Coto.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la propuesta del Regidor Alfonso Padilla Campos, como definitivamente aprobado. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO IX:

MOCIONES.

Moción presentada por los Regidores Marielos Castillo Serrano, Álvaro Ruiz Urbina Alfonso Padilla Campos y Ever Arburola Moya.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Corredores acuerda que el texto de la ley de CONDONACION DE MULTAS E INTERESES, se lea de la siguiente manera:

"CONDONACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE CORREDORES".

ARTÍCULO 1: Autorízase a la Municipalidad de Corredores para que condone a los sujetos pasivos del pago de los intereses y las multas sobre impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, que se adeuden a la fecha de entrada de la vigente ley.

ARTÍCULO 2: Autorízase, además, a la Municipalidad de Corredores para que condone a los sujetos pasivos del pago de los intereses y las multas del impuesto de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 3: Esta condonación se aplicará cuando los sujetos cancelen la totalidad del principal adeudado.

ARTÍCULO 4: El cobro de la deuda se podrá cobrar en tractos, durante el período de la condonación.

ARTÍCULO 5: El plazo de eficacia de la condonación será de ocho meses, plazo que empezará a contabilizarse tres meses después de la entrada en vigencia de esta ley. Acuerdo definitivamente aprobado.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018**

El Señor Presidente Municipal somete a votación esta moción.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta moción. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO X:

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: Escuchada la exposición realizada por la Trabajadora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente al programa de microempresas de mantenimiento vial por estándares del segundo programa Red Vial Cantonal PRVC-11 MOPT-BID, por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el trámite de solicitud de participación en el proceso de microempresas de mantenimiento vial por estándares del segundo programa Red Vial Cantonal PRVC-11 MOPT-BID, para implementar en este cantón un proyecto referido a la conformación de microempresas de mantenimiento vial por estándares, denominado MER, para lo cual se autoriza al Señor Alcalde Municipal, licenciado Carlos Viales Fallas, para firmar la nota de solicitud de ingreso a dicho proceso, acatando las responsabilidades a las que se compromete la Municipalidad, mismas que se describen en la nota de la cual forma parte el presente acuerdo. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°02: Conforme la moción presentada por los Regidores Marielos Castillo Serrano, Álvaro Ruiz Urbina Alfonso Padilla Campos y Ever Arburola Moya, aprobada en forma unánime, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda que como complemento al acuerdo N°03, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°81, celebrada el día 20 de noviembre del año 2017, para que se lea de la siguiente forma el texto de ley.

"CONDONACION DE MULTAS E INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE CORREDORES".

ARTÍCULO 1: Autorízase a la Municipalidad de Corredores para que condone a los sujetos pasivos del pago de los intereses y las multas sobre impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, que se adeuden a la fecha de entrada de la vigente ley.

ARTÍCULO 2: Autorízase, además, a la Municipalidad de Corredores para que condone a los sujetos pasivos del pago de los intereses y las multas del impuesto de bienes inmuebles.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

ARTÍCULO 3: Esta condonación se aplicará cuando los sujetos cancelen la totalidad del principal adeudado.

ARTÍCULO 4: El cobro de la deuda se podrá cobrar en tractos, durante el período de la condonación.

ARTÍCULO 5: El plazo de eficacia de la condonación será de ocho meses, plazo que empezará a contabilizarse tres meses después de la entrada en vigencia de esta ley. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°03: Con motivo de la celebración de la Batalla de Coto el día 21 de febrero, nos visitan funcionarios de varias instituciones que vienen a esta actividad entre ellas un grupo de 30 funcionarios de Panamá, por lo que el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración, analice la posibilidad de brindar el transporte de Paso Canoas a Pueblo Nuevo de Coto a este grupo de personas que vienen a participar en esta actividad a realizarse en Pueblo Nuevo de Coto, con motivo de celebrarse un aniversario más de los Caídos en la Batalla de Coto. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°04: Con motivo de la celebración de la Batalla de Coto el día 21 de febrero, existe un acuerdo de celebrar una sesión solemne en esa comunidad en esa fecha.

Por lo anterior el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración, coordine con la Comisión del sector Educación que organiza la actividad de la efeméride de Los Caídos en la Batalla de Coto, para que dentro de la agenda se incluya esta sesión solemne. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°05: En razón que se ha quedado un tanto rezagado el tema de los 20 metros de la vía pública en el sector fronterizo, para el otorgamiento de concesiones por parte del INDER.

De igual forma también se requiere continuar con el proceso para la concesión del terreno del campo ferial de Paso Canoas.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Señor Alcalde Municipal, gestione la consecución de las audiencias con el Ministro de Obras Públicas y Transportes, o quien corresponda en ese caso para el tratar el tema de los 20 metros de la vía pública en la zona fronteriza y una audiencia con el Director de Aviación Civil, para tratar el tema de los terrenos del Campo ferial de Paso Canoas. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°06: Conocido el oficio CRE-PRES-310-2018, del Señor Luis Cartín Herrera, Presidente de la Empresa Construcciones y Remodelaciones La Escarcha S.A., donde indica que en el acta de la sesión ordinaria N°60 del 26 de junio del 2017, el Señor Alcalde Municipal indicó: Que ahí está el abogado para que los oriente para tomar el



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

acuerdo, pero si el Concejo va a tomar un acuerdo, recuerden que lo van a hacer sobre documentos que al Concejo no le constan, yo tengo curvas de nivel de esas y cuando les dije que porque no venía refrendados por el Colegio, no los traje.

Si usted me trae esos documentos refrendados por el Colegio, mañana mismo le digo a Walfrido que le dé el permiso, pero no tráigamelo, pero no lo traje.

Solicita que se le debe dar una respuesta clara, concisa y somera, ya que se trata de un acta que está en firme.

En razón de lo anterior y afecto de dar una respuesta al Señor Cartín, se acuerda solicitar al Señor Alcalde Municipal se refiera a ese punto que indica el Señor Luis cartón, que fue lo que quiso decir en ese comentario.

Acuerdo N°07: Conocido el oficio CRE-PRES-310-2018, del Señor Luis Cartín Herrera, Presidente de la Empresa Construcciones y Remodelaciones La Escarcha S.A., que se refiere al acuerdo veintiséis del acta ordinaria sesenta del día veintiséis de junio del 2017, se le indica al señor Cartín, que especifique cuál es su consulta concreta en relación con este tema, toda vez que lo que hace es transcribir el acuerdo y luego realiza una serie de apreciaciones propias de carácter subjetivo, sin concretar cuál es su consulta o pretensión.

En todo caso, se le hace ver que este Concejo Municipal rechaza de forma categórica que se haya hecho incurrir de forma voluntaria al señor Ministro Pujol, en error o delito. Lo que el Concejo ordenó fue remitirle a dicho Ministro la información que el mismo señor Cartín presentó, para que las autoridades del Ministerio la analizaran. Dicha información, desde luego, se encontraba sujeta a la revisión de los técnicos tanto del Ministerio de Vivienda como de la misma Municipalidad y este Concejo no es un órgano técnico para emitir criterio al respecto y decir si la información es correcta o incorrecta y nunca se ha tomado un acuerdo en este sentido. Lo que se ha hecho es actuar de buena fe y tratar de coadyuvar con la empresa La Escarcha en la realización del proyecto, por lo que no parece correcto que ahora se pretenda hacer ver que este Concejo ha actuado de forma dolosa o maliciosa., siendo todo lo contrario

Este Concejo no ha callado las cosas ni dejado al pueblo en ascuas. Las actas son públicas. El Concejo ha actuado en apego del ordenamiento jurídico.

Por último, este Concejo considera que el otorgamiento de un uso de suelo no es competencia del Concejo Municipal sino de la administración (Alcaldía y departamentos respectivos), por lo cual se le invita respetuosamente al señor Luis Cartín acudir a dichas instancias a hacer valer sus derechos. Este Concejo no es un órgano administrativo.

En cuanto al punto que se refiere a lo manifestado por el Señor Alcalde en el acta de la sesión ordinaria N°60, se le ha solicitado al Señor Alcalde se refiera al mismo, que fue lo que quiso decir en ese comentario.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

De no encontrarse conforme con este acuerdo, se le indica que puede interponer recurso de revocatoria y apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo en el plazo de cinco días.

Acuerdo N°08: Visto el oficio CPEM-304-2018 de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa quienes consultan el texto del proyecto 19121, Ley que modifica el artículo 79 del Código Municipal, ley 7794, se acuerda trasladar este oficio a la licenciada Andreina Acuña, Encargada de Patentes, a efecto que brinde un criterio al Concejo para el próximo lunes sobre este proyecto, con el fin de evacuar la consulta que hace la Asamblea Legislativa. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°09: Se conoce oficio AM-00100-2018 de la Ingeniera Emil Fallas, Alcaldesa Municipal a.i., comunica que con relación al acuerdo N°14, de la sesión ordinaria N°59, indica que la computadora portátil que tiene la secretaria del Concejo Municipal, fue asignada a dicho departamento para efectos que sea utilizada en trabajos propios que requieran realizar en dicho departamento, inclusive los mismos miembros del Concejo Municipal y la Comisiones, por lo que ese departamento es el encargado de facilitarla si en algún momento así lo requieran los miembros de este honorable Concejo Municipal.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda que se le facilite este implemento al Señor Álvaro Ruiz Urbina, cuando tenga que realizar trabajos de las comisiones en las cuales se desempeña.

Acuerdo N°10: A este Concejo se han presentado un grupo de vecinos muy preocupados porque hace más de cinco años que se está gestionando la construcción de la Escuela Alberto Echandi, sin que a la fecha se vislumbre el inicio de la misma, por lo que han conformado un pequeño grupo para gestionar ante el Gobierno la construcción de este edificio y le han solicitado al Concejo Municipal, convocar a las autoridades de Educación para informarse sobre las gestiones y el avance de este proyecto.

Cabe destacar que los niños se han distribuido en dos edificios que a pesar de todo el esfuerzo que se hace no son los más adecuados para su desarrollo educativo, por lo que urge que cuanto antes se dé inicio a la construcción de este centro educativo.

En razón de lo indicado el Concejo Municipal acuerda solicitar una audiencia al Director de la Dirección de Infraestructura Educativa, a efecto que informen al Concejo Municipal sobre el estado del avance de la construcción de la Escuela Licenciado Alberto Echandi Montero.

Acuerdo N°11: El Concejo Municipal acuerda apoyar las gestiones que realiza la Asociación de Desarrollo de Paso Canoas ante el INDER, para que se les asigne un terreno en Paso Canoas, esto con el fin de desarrollar un proyecto para la instalación de un Centro de Exposiciones de Paso Canoas, que como se mencionó en un acuerdo anterior, en Paso Canoas se requiere de espacios para que en la comunidad pueda desarrollar actividades que



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018

fomenten el desarrollo y creatividad de la comunidad, así como para la presentación de actividades culturales.

Es por ello que de manera vehemente el Concejo Municipal solicita a las Autoridades de INDER, realicen todos los esfuerzos a su alcance para que se le asigne un terreno a esta organización, para el desarrollo del proyecto de este campo de exposiciones.

Acuerdo N°12: Analizado el oficio de la Licenciada Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, comunicando que con motivo de la promulgación de la Ley No. 9482, remite borrador de reglamento para la construcción de obras menores

El Concejo Municipal acuerda trasladar este reglamento al Ingeniero Walfrido Iglesias, Ingeniero Municipal para que lo analice conjuntamente con el Señor Regidor Alvar Ruiz Urbina, y brinden un informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N°13: Visto el oficio ADIPC-03-02-18, de la Asociación de Desarrollo de Paso Canoas solicitando al Concejo Municipal, el apoyo a la iniciativa de esta Asociación y se les permita realizar una mini feria en los espaldones frente al Ministerio de Agricultura en Paso Canoas., los días 4 y 5 de Marzo de 7AM a 3PM.

El Concejo Municipal acuerda comunicarles que la idea es excelente y con mucho gusto se le brinda el apoyo solicitado, pero en el caso de ventas de productos agrícolas, deben contar con el visto bueno del MAG, o de quienes tienen a su cargo las ferias del agricultor.

De igual forma el permiso del MOPT, para ubicar la feria, por tratarse de una ruta nacional y del Ministerio de salud, porque se van a vender productos alimenticios. Una vez que se cuente con estos permisos la Municipalidad ya podría otorgarles el permiso.

Acuerdo N°14: Se conoce oficio SADIC-03-2018 Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel, en la cual brindan todo el apoyo a las gestiones que realizar la Dirección de la Escuela de Pueblo de Dios de Laurel, ante la Municipalidad de Corredores para la construcción de un puente colgante sobre el río La Vaca, esto por cuanto en época de invierno con sus peligrosas crecidas no da paso para los niños que viajan a la escuela de la comunidad.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud a la Administración, con el ruego que se busque el contenido presupuestario, para la construcción de este puente que es una necesidad para esa comunidad.

Acuerdo N°15: El Concejo Municipal de manera respetuosa solicitar a la Procuraduría General de la República si en su criterio N° C-031-2018, consulta realizada por este Municipio, mediante oficio SG-792-2017 del 14 de noviembre del 2017, al decir síndicos se refiere a los Concejales de los Concejos Municipales de Distrito o también a los Concejos de Distrito, que son los concejos adscritos a todas las Municipalidades en cada distrito.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 92
12 de febrero del 2018**

Acuerdo N°16: Se conoce solicitud de la Señora Ángela Mena Guillen, vecina del Barrio El Carmen de Abrojo, expone la situación en la que vive junto con su hijo Kevin Esquivel y su esposa Tania Suárez, quienes tienen cinco hijos en edades de un mes a 12 años, son una familia de muy escasos recursos y el único que tiene salario es su hijo, pero que no le alcanza para cubrir todas las necesidades del Hogar. Han visto que el lote 45-H se encuentra desocupado desde hace tiempo, por lo que solicitan se les adjudique el mismo para solventar su problema de vivienda.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud a la Administración, para que se realice una investigación sobre este lote y presenten un informe al Concejo Municipal sobre lo procedente.

ARTÍCULO XI:

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas.

ARTÍCULO XI:

CIERRE DE LA SESIÓN

Al ser las ocho con treinta minutos de la noche del día 12 de febrero del 2018, el Señor Presidente Municipal da por concluida la Sesión.

**Bernabé Chavarría Hernández
Presidente Municipal**

**Sonia González Núñez
Secretaria Municipal**